

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00208

Asunto: Incorpora y requiere

Se incorpora memorial que pretende acreditar la notificación del demandado **Álvaro Alonso Maya Velásquez**, no obstante, para realizar el estudio respectivo debe allegar **la constancia de entrega emanada por la empresa de servicio postal certificado como lo exige el numeral 3 inciso 4° del artículo 291 del C. G. del Proceso**. De otro lado, también, deberá aclarar al despacho de donde se obtuvo la dirección Calle 97 b N° 83^a-5 Medellín, toda vez, que en la demanda acápite de notificaciones se reporta la dirección Calle 97 b N° 83^a Medellín.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que certifique las cargas enunciadas, allegando al despacho todas las evidencias correspondientes, dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JV

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 31 de marzo de 2023, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34f562c17f8378225d5b26c98f1e1eb33fd4c08ccba006eb9b2a57d1e1bedff1**

Documento generado en 30/03/2023 02:00:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>